

Público

Índice AI: MDE 15/048/2003/s

AU 156/03

30 de mayo de 2003

Temor de traslado forzoso

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Walid Khaled Husein 'Ali, de 32 años
Samir Mohamed Mahmud Bahias, de 29
Baha al-Din Salah 'Ali al-Qadi, de 22
Ragheb Ratib Faez Bader, de 38
Nader Mustafa Sawaftah

El 22 de mayo el jefe del ejército israelí en Cisjordania, Moshe Kaplinski, ordenó que estos cinco hombres, todos los cuales se encuentran detenidos, fueran expulsados a la Franja de Gaza por un periodo de dos años. Los detenidos han interpuesto recursos ante la Junta Militar de Apelaciones, a pesar de que ésta confirma en la gran mayoría de los casos las decisiones de los jefes militares.

Los cinco palestinos cisjordanos se hallan en la actualidad bajo custodia del ejército israelí, y llevan de 2 a 22 meses sometidos a detención administrativa, sin cargos ni juicio. Walid Khaled Husein Ali está detenido desde el 30 de julio de 2001; Samir Mohamed Mahmud Bahias, desde el 7 de agosto de 2002, y Baha al-Din Salah Ali Al-Qadi, desde el 22 de octubre de 2002. Actualmente se encuentran reclusos en la base militar Ketziot/Ansar 3, situada en el desierto del Negev, Israel. Ragheb Ratib Faez Bader está detenido desde el 10 de diciembre de 2002, y Nader Mustafa Sawaftah, desde el 23 de marzo de 2003. Los dos se hallan reclusos en este momento en el centro de detención militar de Ofer, cerca de Ram Allah, Cisjordania.

Al igual que más de un millar de personas también sometidas en la actualidad a detención administrativa, estos cinco hombres no están acusados de ningún delito y las autoridades israelíes no han entablado acciones judiciales contra ellos. Se encuentran detenidos en aplicación de una orden militar según la cual constituyen «un riesgo para la seguridad de la zona» y que se utiliza habitualmente para detener a palestinos a los que las autoridades israelíes no tienen intención de llevar a los tribunales. Asimismo, las autoridades no les han mostrado ninguna prueba, ni a ellos ni a sus abogados, con que substanciar la acusación de que constituyen un peligro para la seguridad.

INFORMACIÓN GENERAL

El ejército israelí ya había trasladado a la fuerza a uno de los detenidos, Ragheb Ratib Faez Bader, al sur del Líbano anteriormente, en diciembre de 1992, junto con al menos 400 palestinos más, aunque al final del año siguiente le permitió regresar a los Territorios Ocupados.

Esta es la segunda vez en lo que va de año que el ejército israelí realiza traslados forzosos de palestinos. Asimismo, en septiembre de 2002, expulsó de su casa de Nablús, en Cisjordania, a Gaza, a una

mujer de 34 años, Intisar 'Ajuri, y a su hermano, Kifah 'Ajuri. Para justificar su traslado, el ejército israelí adujo, sin demostrarlo, que ambos habían ayudado a cometer atentados contra israelíes a un hermano suyo que había sido ejecutado extrajudicialmente por soldados israelíes. Intisar y Kifah no han sido acusados de ningún delito, y las autoridades de Israel no han entablado ninguna acción judicial contra ellos. Continúan en la Franja de Gaza, donde no tiene familia, casa ni más medios de subsistencia que la beneficencia.

El 1 de agosto de 2002, el jefe del ejército israelí en Cisjordania aprobó una reforma de la Orden Militar 378 de 1970 (relativa al reglamento de seguridad) que prevé el traslado forzoso de palestinos de Cisjordania a la Franja de Gaza.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos en inglés, en hebreo o en su propio idioma:

- pidiendo la anulación de la orden militar que hace posible el traslado forzoso e ilegítimo de los cinco hombres sometidos a detención administrativa que se mencionan en esta acción urgente;
- instando a las autoridades israelíes a cumplir lo dispuesto en el artículo 49 del cuarto Convenio de Ginebra, que Israel ha ratificado y que prohíbe «sea cual fuere el motivo» los «traslados en masa o individuales, de índole forzosa, así como las deportaciones de personas protegidas» (los palestinos de los Territorios Ocupados son personas protegidas según lo establecido en el Convenio);
- recordando a las autoridades que el traslado forzoso e ilegítimo de personas protegidas constituye un crimen de guerra según lo establecido en el cuarto Convenio de Ginebra y en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que refleja el derecho internacional consuetudinario;
- señalando que, si estos cinco hombres sometidos a detención administrativa han cometido algún delito, deben presentarse de sin demora cargos contra ellos para que sean juzgados de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos, y que si las autoridades no tienen intención de juzgarlos por haber cometido algún delito común reconocible deben dejarlos en libertad.

LLAMAMIENTOS A:

Primer ministro

Prime Minister Ariel Sharon,
Office of the Prime Minister
3 Kaplan Street, P O Box 187
Jerusalem 91919, Israel

Telegramas: Prime Minister, Jerusalem, Israel

Fax: +972 2 6705475

Télex: 25279 MPRES IL

Correo-e: rohm@pmo.gov.il

Tratamiento: Dear Prime Minister/Señor Primer Ministro

Fax: +972 2 6285438

Correo-e: sar@justice.gov.il

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Fiscal General

General Menachem Finkelstein,
Judge Attorney General
Israel Defence Forces

Fax: +972 3 5694370

Tratamiento: Dear General Finkelstein/General

Ministro de Justicia

Minister of Justice Yosef Lapid
Ministry of Justice
29 Salah al-Din Street
Jerusalem 91010, Israel

Telegramas: Justice Minister, Jerusalem, Israel

Presidente del Tribunal Militar de Apelaciones

General Shaul Gordon
President of the Military Appeal Court

Fax: +972 2 9970413

Tratamiento: Dear General Gordon/General

y a los representantes diplomáticos de Israel y los Territorios Ocupados acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 11 de julio de 2003.